Asunción, 10 de Octubre de 2017

DICTAMEN Nº 019/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES***
MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 19/17***
ID Nº ***: 325.291***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 19/17 para la "Adquisición de Muebles y Enseres" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 325.291, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES..."*, de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 80 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 15/02/2017 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2017.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 048/2017 para el Rubro 540 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" por el monto total de Gs.130.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 25/09/2017

5- Invitaciones y Anexos.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Comité de Evaluación -

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ;**
- **TECNOCENTRO S.A.;**
- **MOBLATEC S.R.L.;**
- **OFFICE DESING S.R.L.;**
- **MIRNO S.A.I.C.**

U.O.C.
RECIBIDO POR: Gerni Espada
FIRMA:
FECHA: 7/10/17
HORA: 09:00 hs.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: DYKAL S.A., A&M RAMOS GENERALES, TIROL S.R.L, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	DYKAL S.A.	A&M RAMOS GENERALES	TIROL S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas *(según el formulario de oferta)* quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

COTIZACION DE OFERTAS	
DYKAL S.A.	119.261.000
A&M RAMOS GENERALES	128.675.000
TIROL S.R.L.	129.142.000

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

A través del memorando C.E. Nº 020/2017 fue requerido a las firmas las documentaciones pertinentes para seguir con la evaluación entre ellas el Certificado de Origen Nacional, en virtud a lo establecido en el PBC. Ninguna de las empresas ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.-

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

El Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su INFORME CAP. HH 117/2017 comunica textualmente como sigue:

"…a la fecha NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH DEL MINISTERIO DE HACIENDA, que pertenecen al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…".-

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	DYKAL S.A.	A&M RAMOS GENERALES	TIROL S.R.L.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Tomando la oferta más baja se procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma DYKAL S.A., la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, el formulario de oferta se encuentra debidamente completado, preparado y firmado, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos, orden de compra), demostrando que la firma ha realizado la venta de MUEBLES Y ENSERES a entidades varias durante los años 2014, 2015 y 2016.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, el Comité a través del memorando C.E. Nº 020/2017 solicitó un informe que contenga una explicación detallada de la composición del precio ofertado por ítem teniendo en cuenta que en algunos ítems los precios son inferiores y en otros son superiores a los precios referenciales del llamado.-

La empresa DYKAL S.A. mediante nota recepcionada en fecha 10/10/2017 remite la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en cuestión con la cual a criterio de este comité se justifican los precios ofertados por dicha empresa.-

Por tanto este Comité considera que teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente y que lo actuado en el proceso de evaluación se ajusta a las normas señaladas y que la oferta además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria la oferta presentada por la firma DYKAL S.A. cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás normas sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **DYKAL S.A., con RUC 80068363-3** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 ID Nº 325.291** para la ***"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES".-***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **DYKAL S.A., con RUC 80068363-3** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por el monto total de **Gs. 119.261.000 (Guaraníes ciento diez y nueve millones doscientos sesenta y un mil) I.V.A. Incluido.** Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abog. Liliana Ruiz Díaz | **Sra. Blanca Mereles** | **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·